

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 56**

EDICTO

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.417 de 2012, seguido en este Juzgado a instancias de “Inapelsa Ascensores, Instalación y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, contra doña Isabel Latorre Marín y otros, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 23 de julio de 2014.—La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.417 de 2012, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, “Inapelsa Ascensores, Instalación y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Fernando Anaya García, y de otra, como demandada con carácter principal, la comunidad de propietarios de plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 10, representada por el procurador don Manuel de Benito Oteo, y con carácter subsidiario contra cada uno de los comuneros integrantes de la comunidad de propietarios y en atención a los siguientes:

Fallo

Que, estimando la acción principal contenida en la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Anaya García, en nombre y representación de “Inapelsa Ascensores, Instalación y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, contra la comunidad de propietarios de plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 10, con carácter principal, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la suma de 51.500 euros, cantidad ya percibida por la reseñada demandante, y todo ello con expresa imposición de costas a la referida parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días y previa constitución de un depósito de 50 euros, que se consignará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2653, en el modo y forma previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 noviembre.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha.—Doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eulogio Penas Seijas Fernández y doña María Orfilia Pérez Seijas, para que sirva de notificación a los referidos demandados, y para publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/5.086/15)

